

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.845 · 2025

LEY 5845

Boletín Oficial, 2 de enero de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5845

ARTÍCULO 1°. Se instituye el 28 de julio de cada año, como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en esa fecha del año 1520, por la expedición española de Magallanes, siendo una evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas, que permite establecer en forma fehaciente la pertenencia territorial de las Islas a la República Argentina.

ARTÍCULO 2°. Se conmemora el 28 de julio de cada año el "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", como día laborable en todos los ámbitos públicos y privados, con los actos oficiales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Se encomienda al Ministerio de Educación y Derechos Humanos o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo, las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar sobre el hecho histórico mencionado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°. Articulación Institucional: La Autoridad de Aplicación, a través de los organismos competentes, debe articular con el Museo Provincial Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de San Carlos de Bariloche, así como con las organizaciones representativas de los Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Río Negro, con el fin de asegurar su participación activa en las actividades oficiales, educativas y comunitarias vinculadas a la conmemoración del Día de la Integridad Territorial Argentina, celebrado cada 28 de julio"

ARTÍCULO 5°. Se incorpora a la ley F nº 2381 - Conmemoraciones y Homenajes (ley ómnibus)

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5845. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).